



DECRETO

Murcia, 16 de enero de 2015

LIBRO DE RESOLUCIONES

(Art. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004)

Núm.:-----

Folio.:-----

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
P.D.F.



Con motivo de la celebración de las **Fiestas de Primavera**, en la Ciudad de Murcia, en que se produce una considerable afluencia de público y demanda de servicios, fundamentalmente de Hostelería, y con objeto de facilitar y agilizar dichos servicios, a los usuarios de los establecimientos, y considerando que los días previstos como de mayor aglomeración de público en la Ciudad, en relación con la citada celebración, coinciden con los días de **Bando de la Huerta (7 de abril de 2015) y Entierro de la Sardina (11 de abril de 2015)**.

En virtud del Decreto de delegación de competencias de 14 de junio de 2011, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO.- Acordar el inicio del procedimiento para solicitar autorización para instalación de barras en Fiestas de Primavera 2014, en la Ciudad de Murcia en los emplazamientos determinados en el Anexo adjunto sin perjuicio de que esta Administración considere alguna o algunas de las ubicaciones como no idóneas para la instalación de barras, teniendo en cuenta, además que fiesta local es solamente el día del Bando de la Huerta.

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes bases a las que deberán ajustarse las autorizaciones que se concedan:

- a) La ubicación de la barra se realizará de acuerdo al croquis y en los emplazamientos de la relación incluida en el Anexo adjunto, cuyo montaje comenzará a partir de las 08:00 horas de la mañana y se desmontará a las 22:00 horas y en ningún caso entorpecerá el paso peatonal de la zona, no causará molestias a particulares, ni impedirá el libre acceso de los vecinos a portales ni a otros locales colindantes.
- b) La instalación y funcionamiento de la barra deberá guardar las debidas normas de seguridad, salubridad, higiene y ornato y todas aquellas disposiciones que regula la actividad de estos establecimientos públicos, especialmente en lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982 por el que se aprueba el Reglamento General de espectáculos públicos y actividades recreativas
- c) Se autorizará la venta de alimentos perecederos con estricto cumplimiento de la normativa higiénico sanitaria, especialmente en lo concerniente a la conservación de los alimentos, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3484/2000 por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.
- d) El incumplimiento de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y la instalación de mesas y sillas no autorizadas dará lugar a la tramitación del oportuno expediente sancionador.
- e) En el caso de ocupación de la vía pública excediendo o incumpliendo los condicionantes de esta autorización, legitimará a Policía Local para ordenar el restablecimiento de la legalidad. En caso contrario, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procederá a la retirada de los elementos de ocupación de vía pública no autorizados o que excedan de los autorizados, a cuyos efectos el coste provisional de la retirada

Conforme con sus antecedentes
La Técnico de Administración General
de la Oficina de Obras y Proyectos Municipales
Fdo.: Ainhoa Martínez López

asciende a 131, 50 € (+ IVA) por metro lineal de elemento retirado tal y como señala el informe de la Jefa de Servicio de Calidad Urbana de fecha 12 de enero de 2015.

- f) Cumplir con el artº. 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en particular deberá disponer de la inscripción de la instalación eléctrica expedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- g) Bajo apercibimiento de no autorización en próximos años, será responsable del adecuado funcionamiento de la barra garantizando la higiene y la limpieza de la zona, mediante la instalación de papeleras, contenedores o recipientes adecuados que permitan depositar los desperdicios y residuos sólidos urbanos.
- h) La barra o instalación se autoriza exclusivamente para el día de Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina, por lo que, transcurrido el mismo, deberá ser retirada de la vía pública, dejando en perfectas condiciones de higiene el lugar ocupado; siendo responsabilidad del interesado la reparación de cualquier daño o desperfecto que se pueda causar en bienes o servicios municipales; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil por daños a terceros.
- i) La autorización queda condicionada al cumplimiento de las órdenes que en su caso sean dictadas por los Servicios de Inspección de Vía Pública o Policía Local y que en caso de incumplimiento o desobediencia a las directrices marcadas por estos, podrá incurrir en una falta o delito de desobediencia según la gravedad, tipificados en los artículos 634 y 556 del Código Penal.
- j) En cuanto a los solicitantes:
 - 1º) Únicamente podrán solicitar barra los titulares de establecimientos públicos de hostelería y una sola solicitud por establecimiento.
 - 2º) Nombre y datos personales del titular del establecimiento; así como el nombre comercial del establecimiento.
 - 3º) Metros lineales totales de barra a ubicar en la fachada o en el espacio de mesas y sillas autorizadas, también se podrán autorizar barras auxiliares que se instalarán en el interior de la barra principal.
 - 4º) A la solicitud deberán adjuntar la licencia de apertura, o facilitar número de expediente en el que fue concedida.
 - 5º) En la solicitud se cumplimentarán todos los apartados previstos en el modelo de instancia y se especificará si es para el día Bando de la Huerta y/o Entierro de la Sardina.
 - 6º) Es obligatorio tener abierto el local para poder instalar la barra solicitada.
 - 7º) Queda terminantemente prohibido solicitar barras en los locales contiguos o distintos de los autorizados como bares y restaurantes.

TERCERO.- En la barra se exhibirá el cartel de identificación de la autorización del acuerdo y de la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE CALIDAD URBANA
E INFRAESTRUCTURAS



Fdo: Ana Martínez Vidal

ANEXO

DIRECCIONES
ACEQUIA,
ACISCLO DIAZ
ALCALDE CLEMENTE GARCIA
ANDRES BAQUERO
ANTONETE GALVEZ
ARCO SANTO DOMINGO
ARZOBISPO SIMON LOPEZ
AVDA. ALFONSO X EL SABIO
AVDA. DEL ROCIO
AVDA. GUTIERREZ MELLADO
AVDA. JAIME I CONQUISTADOR
AVDA. JUAN DE BORBON
AVDA. MARQUES DE LOS VELEZ
AVDA. RONDA NORTE
AZUCAQUE
BALSAS
BARITONO MARCOS REDONDO
BATALLA DE LAS FLORES
BURRUEZO
CALDERON DE LA BARCA
CALLEJON BURRUEZO
CEUTA
COMPLEJO CUARTEL DE ARTILLERIA
CORREGIDOR PUEYO
CRISTO DE BURGOS
CRONISTA CARLOS VALCARCEL
CUESTA DE LA MAGDALENA
DOCTOR FLEMING
DOCTOR JOSE TAPIA SANZ
DOCTOR MARAÑON
ECHEGARAY
EMILIO PIÑERO
ENRIQUE VILLAR
ESCULTOR ROQUE LOPEZ
FRUTOS BAEZA
GARCIA ALIX
GAVACHA
GLORIETA DE ESPAÑA
GONZALEZ ADALID
HISTORIADOR JUAN TORRES FONTES
HUERTO MANU
ISAAC ALBENIZ
JARA CARRILLO
JARDIN DE LA FAMA
JIMENEZ BAEZA

JOAQUIN BAGUENA
JOAQUIN COSTA
JOSE BALLESTER
JUAN CARLOS I
JUAN DE LA CIERVA
JUAN RAMON JIMENEZ
LAS NORIAS
MADRE ANTONIA MARIA DE OVIEDO
MADRE DE DIOS
MADRE ELISEO OLIVER MEDINA
MADRE ESPERANZA
MAESTRO ALONSO
MANRESA
MARENGO
MARIANO PADILLA
MARIANO VERGARA
MARQUESA
MESEGUERES
MONTIJO
NAVEGANTE JUAN FERNANDEZ
NICOLAS ORTEGA PAGAN
OBISPO FRUTOS
OLIVER
ORGANISTA
PALMA MALLORCA
PASCUAL
PASEO DUQUE DE LUGO
PASEO ESCULTOR JUAN GONZALEZ MORENO
PASEO FLORENCIA
PASEO FOTOGRAFO VERDU
PASEO MENENDEZ PELAYO
PERIODISTA NICOLAS ORTEGA PAGAN
PINTOR VILLACIS
PINTORES MURCIANOS
PLAZA AMORES
PLAZA APOSTOLES
PLAZA BEATO ANDRES HIBERNON
PLAZA CAMACHOS
PLAZA CANDELARIA
PLAZA CARDENAL BELLUGA
PLAZA CETINA
PLAZA CIRCULAR
PLAZA CONDESTABLE
PLAZA CRISTO DEL RESCATE
PLAZA CRISTO RESUCITADO
PLAZA DE LAS FLORES
PLAZA DEL ROCIO, 2
PLAZA DIEZ DE REVENGA
PLAZA JAIME CAMPANY
PLAZA JULIAN ROMEA
PLAZA MAYOR

PLAZA PROF. TIERNO GALVAN
PLAZA SAN BLAS
PLAZA SAN JUAN
PLAZA SANCHO
PLAZA SANTA ANA
PLAZA SANTA CATALINA
PLAZA SANTA EULALIA
PLAZA SANTO DOMINGO
PLAZA UNIVERSIDAD
POLO DE MEDINA
PRINCESA
PUERTA NUEVA
RAMBLA
RIQUELME
RUIPEREZ
SAAVEDRA FAJARDO
SAN ANTONIO
SAN CARLOS
SAN GNACIO DE LOYOLA
SAN JOSE,
SAN LORENZO
SAN MARTIN DE PORRES
SAN PEDRO, PLAZA
SANTA ISABEL, PLAZA
SANTA JOAQUINA VEDRUNA
SANTA QUITERIA
SANTA ROSALIA
SIERRA DEL ESPARTAL
SIMON GARCIA
TRAPERIA
VARA DE REY
VICTORIO
VILLALEAL
ZARANDONA